

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA A:

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico i02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado **No. 76-001-31-20-002-2021-00069-00 (Radicación Fiscalía 110016099068202000319)**, en el cual mediante auto No. 086-22, de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican:

1. BIEN DE: CONCEPCIÓN AMPARO DELGADO DE MADROÑERO C.C. 30.722.228

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-71122
OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

2. BIEN DE: MARÍA MERCEDES CUAICUAL TINTINAGO C.C. 30.735.998

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA: 240-159046
OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

3. BIEN DE: MIGUEL ISIDRO LÓPEZ TORO C.C.5.306.158 Y SORAIDA ERASO ZAMBRANO C.C. 59.828.910

CLASE DE BIEN: INMUEBLE
MATRICULA INMOBILIARIA: 240-145039
OFICINA DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del

MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 14, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 5:00 PM.

Firmado Por:

Edward Ochoa Cabezas

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2986350f482ee54610061c91fed76a9ba944d4d3525986c07896ad464cff608**

Documento generado en 13/04/2023 10:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>